

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 2 DE JULIO DE 1827.

LA VISITACION DE NUESTRA SEÑORA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Pablo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol à las 4 h. y 42', y se oculta à las 7 h. y 18'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	30 0, 35.	74 01	NO.	Claro
A las 12 del dia.....	30 0, 20.	79 06.	id.	Idem.
Alas 6 de la tarde.	29 9, 90.	76 06.	ONO.	Idem

Mareas en esta bahia

1.ª Altamar à las 6 h. 58' mañ. 2.ª Altamar à las 7 h. 29' noh,
1.ª Bajamar à las 1 h. 13' tard.

AYUNTAMIENTO.

Juicio de escepciones.

Continua abierto solamente para determinar sobre las alegadas en tiempo, y se despachará cada dia con preferencia à los individuos de los barrios siguientes:

Dia 2 de Julio: Cuna. = Dia 3: Estramuros. = Dia 4: Mundo Nuevo. = Dia 5: Nuevo de Sta. Cruz.

Chiclana 27 de Junio. = Señores editores del Diario de Cadiz: agradeceré à vds. se sirvan publicar en su periodico la funcion que se celebró aquí el 30 del pasado en celebridad de los dias del Rey N. S. = A. R.

El dia de S. Fernando fuè un dia grande para la villa de Chiclana: reunida su Milicia Realista trató de festejar tan solemne dia, y convidadas las autoridades y las personas mas visibles del pueblo y traseuntes dieron una lucida funcion en

2
que se echaron los brindis mas festivos y analogos, y el licenciado D. José Senderos, que era uno de los convidados, y que no cede à nadie en realismo y adhesion á la S. R. P. de S. M. el Sr. D. Fernando VII (Q. D. G.) recitó de repente este

SONETO.

La heroica lealtad, Ninfa preciosa
Que anima siempre á la Nacion hispana,
Risueña cual la luz de la mañana
Hacia nosotros viene presurosa.

Ven, Ninfa: llega aqui donde gozosa
La Realista Milicia de Chiclana
Inspirada por tí celebra ufana
Al Soberano de la España hermosa.

Gefes de estos vasallos tan leales,
Espresad hoy los nobles sentimientos;
Voluntarios gallardos y marciales

Elevad á una voz dulces acentos
Al Hacedor eterno suplicando
Que feliz viva nuestro Rey Fernando.

—
BIOGRAFIA BRITANO-HISPANA.

6. Sherley (Antonio). Dedicado á los estudios los abandonó pronto para abrazar la profesion de las armas. Sirvió primero en los Países-bajos, donde tuvo un mando entre los ingleses. A poco adquirió relaciones con el famoso Roberto, conde de Essex, cuyo heroismo y virtudes admiró tanto que determinó ser su perpetuo compañero. Su empresa primera se dirigió sobre America, especialmente sobre Santiago, la Dominica, Margarita &c. año de 1596. Deplegó mucho valor contra los portugueses, y regresado al año siguiente recibió los honores de caballero, de mano del citado Conde. Empezó en seguida grandes viages y desempeñó las varias embajadas que le confiaron principes estrangeros. Fueron tan singulares sus hazañas en estos viages, que aficionandosele el Rey de España le señaló una pensión anual de 200 ducados, le nombró almirante del mar de Levante y segundo del virey de Nápoles. Tanta elevacion escitaron los celos del Rey de Inglaterra, quien mandó llamarle, pero habiendo reusado volver, fué puesto en la lista de los ingleses fugitivos. Obtuvo titulo de conde del sagrado Imperio, y mientras vivió se manifestó tan activo en el servicio del Rey de España, que seria necesario un volumen para referir las cosas que ideó y ejecutó para arruinar á los enemigos de este Monarca. Escribió varias obras, entre ellas *Voyage to America*, *Viage à la America*. Se halla en el tercero y ultimo de la coleccion de Hackluyt, Londres 1600. En 1630 vivia aun, residiendo en la corte de España, = T. J. Serrano.

M U S I C A.

La gaceta literaria de Londres (*The literary Gazette*) uno de los periodicos literarios mas acreditados de la Gran-Bretaña contiene el articulo siguiente:

Rondó, Sonata favorita española para forte-piano, por Sixto Perez, natural de Cadiz. = Fantasia para forte-piano &c. por el mismo autor.

„El Rondó es una composicion brillantísima. Su introduccion es enteramente original, y el mismo espiritu de originalidad reina en toda ella.

„La fantasia está fundada en una aria famosa de la *Cenerentola*, de Rossini. Esta composicion no puede menos de merecer la aceptacion de los aficionados por estar escrita con toda la perfeccion musical. Su principio es de un gusto exquisito, y se nota en toda la sonata una extraordinaria delicadeza. Las variaciones son admirables y con especialidad la cuarta y la quinta. La ultima es de un caracter enteramente nuevo. Ambas composiciones ofrecen una prueba incontestable de los distinguidos talentos del Sr. Perez.”

NUEVA POBLACION.

Amherst Town. Crear una poblacion en un desierto, un comercio marítimo en una costa no frecuentada, una ciudad industriosa rodeada de campos cultivados en un sitio habitado por elefantes, búfalos y tigres es una empresa atrevida, curiosa é importante. El gobierno británico en la India ha comenzado con grande destreza este proyecto, cuya ejecucion pondrá en sus manos todo el comercio del imperio Birmano. Ha fundado la poblacion á la boca del rio Martaban, en un parage escogido con acierto. Se ha publicado una proclama avisando á los pueblos inmediatos las ventajas que deben resultarles de la nueva ciudad, en la que serán libres de toda clase de derechos, y podrán ejercer su religion. Doce mil familias de indios con muchos ganados han salido ya del territorio Birmano para establecerse en el nuevo pueblo. Los chinos, cuya presencia en la India es una prueba inequívoca de la ventajas que reportan, se apresuran á ocupar el cuartel ó barrio que se les ha reservado. Los sacerdotes de Buddah predicen el destino mas feliz para la ciudad de Amherst: han hecho el descubrimiento de que en el sitio mismo de su creccion estuvo antiguamente un templo de Kyai-Kami, Dios de la fortuna; y ha encontrado en sus libros sagrados un oraculo que anunciaba su fundacion.

Continúa la Real orden incluyendo una Instruccion aprobada por S. M. para liquidar los atrasos de los ramos de Amortizacion y Real Hacienda.

4.º En las liquidaciones y ajustes de los Cuerpos y clases

4
militares que no estuviesen ya hechos desde el restablecimiento del Gobierno legitimo hasta 1.º de Setiembre de 1825.

5.º Y ultimamente en los suministros de los pueblos, corporaciones y particulares correspondientes á las épocas anteriores hasta el mismo dia y año.

Art. 5.º La Comision de Marina continuará la liquidacion de los atrasos que la son peculiares por todos conceptos segun lo practica en el dia.

Art. 6.º Las Comisiones centrales se pondrán á cargo: la de Amortizacion del Director de Liquidacion de la deuda de Estado, segun queda dicho en el art. 2.º, y las de Hacienda y Guerra á la de los Gefes que S. M. tenga á bien nombrar.

Art. 7.º El objeto en general de las Comisiones con respecto á sus encargos será averiguar los considerables descubiertos que deben resultar á favor de la Real Hacienda por todos conceptos; esclarecer los derechos de los particulares, y facilitar los finiquitos y documentos de solvencia á los interesados que se hallan pendientes de estos documentos, para disponer libremente de las fianzas y garantias que tienen dadas.

Art. 8.º Para conseguir lo que se espresa en el articulo anterior con la brevedad que exige el asunto, estarán autorizados los Gefes de las Comisiones para dirigirse á todas las Autoridades, tanto en la Corte como en las Provincias, en reclamacion de las noticias y auxilios que necesites relativas a sus cometidos, que se las facilitarán sin demora, para dispensar por sí las formalidades y faltas de documentos, cuya adquisicion no se haya podido conseguir, siempre que de otros datos aparezca la comprobacion de los hechos, y para fenecer las cuentas y espedir los finiquitos despues de cubiertos los Reales intereses sin mas trámites ulteriores.

Art. 9.º Los asuntos en que no esten bien aclarados los hechos, se someterán á la decision de una Junta, compuesta para los de Amortizacion del Director general de Rentas, que corre con los arbitrios aplicados á la Real Caja, del Director de esta y del de la Liquidacion de la deuda del Estado, como Gefe de la Comision. Para los de Hacienda de los Contadores generales de Valores y Distribucion, y del Gefe de la Comision; y para los de Guerra del Intendente general del Ejercito, del Interventor general del mismo y del Gefe de la comision. Ademas de los dichos ha de entrar un Ministro del Tribunal de Contaduria mayor, propuesto por este, en cada una de las espresadas Juntas. (Se continuará).

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.